Solicitud No AMC-SDP-00130-2023

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSIÓN PÚBLICA		
Ciudad y Fecha	*:*	*Cartagena de Indias, jueves, 05 de enero de 2023*
Dependencia	*:*	*Secretaria de planeación Distrital.*
Número Unidad Ejecutora	*:*	*09*
Código Presupuestal	*:*	*2.3.4599.1003.2021130010257*
Concepto Presupuestal	*:*	*MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION EN CARTAGENA DE INDIAS*
Fuente	*:*	*1.2.1.0.00-001 - ICLD*
Valor en Números	*:*	*$665.000.000,00*
Valor en Letras	*:*	*Seiscientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos Mcte*
Línea Estratégica	*:*	*PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN*
Programa	*:*	*Modernización del Sistema Distrital de Planeación y Descentralización*
Meta Producto Plan Desarrollo	*:*	*Realizar 21 procesos de seguimiento físico y financiero anual a las metas del plan de desarrollo, planes indicativos y de Acción, y planes de Desarrollo Locales.* *Formular 5 nuevos Planes Estratégicos de Gestión para el Desarrollo comunitarios*
Nombre del Proyecto	*:*	*MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS*
Código del Proyecto	*:*	*2021130010257*
Meta de Proyecto	*:*	*1 Sistema de Gestión Implementado - 21 procesos de seguimiento anual al plan de desarrollo - 1 Sistema de Información Implementado - 5 Planes de desarrollo comunitario*
Actividad de proyecto	*:*	*Para el cumplimiento de las metas se ejecutaran las siguientes actividades:* **Realizar jornadas de capacitación y socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con los actores involucrados de la Entidad* *Definir y liderar las políticas de Gestión y Desempeño Institucional para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1225 de 10 de noviembre de 2021.* *Apoyar la operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano rector, articulador y ejecutor de las acciones y estrategias para la correcta: implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG* *Realización del diagnóstico de capacidades y del entorno en la Secretaría de Planeación* *Articulación del modelo integrado de planeación y gestión con los planes de acción de políticas e institucionales formulados,*

		garantizar su implementación y realizar seguimiento y evaluación de estos *Definición y estructuración de indicadores de la Secretaría de Planeación* *Implementar los procesos de Gestión de Riesgos de la Entidad, orientando su desarrollo mediante una eficaz, eficiente y efectiva Gestión de Riesgo a partir de la identificación, análisis y control de los posibles hechos generadores; análisis de las causas, consecuencias y establecimiento de los controles* *Liderar el proceso de Formulación y Consolidación del Plan Anticorrupción como instrumento preventivo con el fin de fortalecer las acciones de transparencia del Distrito, enfocadas a relucir los posibles hechos de corrupción, mejorar la gestión e incrementar la confianza ciudadana* *Consolidar informes de implementación del modelo* *Asesorar el proceso de elaboración de los planes de acción de las diferentes dependencias y su articulación con los proyectos de inversión y el presupuesto* *Realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión y desarrollar acciones de mejoramiento* *Gestionar la información documental asociada a los procesos de modernización*
Objeto	***:***	*Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS"*

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación Distrital

Emilio Valencia Casseres
P.E. Código 222 Grado 45
Inversión Pública
Secretaría de Planeación Distrital

Director Financiero de Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Proyectó: ***** ***** ******

ENTIDAD:	Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Planeación Distrital
FECHA:	Enero de 2023

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

Definir y sustentar la necesidad para la Secretaría de Planeación Distrital de la contratación de los servicios profesionales, con cargo al Proyecto de Inversión "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS". La Secretaría de Planeación Distrital no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir de manera eficiente, con las actividades que desarrolla, así como para el cumplimiento de todas las tareas inherentes a la misión de la misma; hasta tanto no se realice el proceso de reestructuración que permita fortalecer y modernizar la planta de cargos existentes en la actualidad, es necesario proceder a la contratación de personas que ayuden a su correcto y normal funcionamiento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Cantidades del bien o servicio que se pretende adquirir.

Se trata de la contratación de VEINTIDOS (22) personas por Prestación de Servicios Profesionales y CUATRO (4) por Apoyo a la Gestión

b. Autorizaciones contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo o el documento de planificación pertinente, Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Ordenamiento Territorial, MECI, etc.

La alcaldía de Cartagena de Indias en aras de mejorar sus procesos institucionales y misionales, se ha propuesto el objetivo de modernizar el sistema Distrital de planeación, a través del diseño e implementación de un Sistema de Gestión que coadyuven al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y evaluación, articulado e integrado con los diferentes instrumentos de planificación en el Distrito de Cartagena como el Plan de Desarrollo Distrital, los Planes de Desarrollo Locales, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Especial de Manejo del Patrimonio, políticas publicas Distritales, Proyectos, planes indicativos y de acción para que observen una trazabilidad idónea en su formulación, ejecución y medición.

La vinculación y articulación de estos planes, pretende tener un mejor control de lo propuesto, lo ejecutado, la gestión realizada y los resultados obtenidos, persiguiendo de esta manera la eficiencia y eficacia de distintos procesos en los cuales se vean inmersos los distintos actores distritales.

Es importante para el Distrito la actualización de su equipo técnico teniendo en cuenta los distintos cambios que se realizan en plataformas, procesos, seguimiento, informes y todo aquello que genere la entrega de información desde distintos niveles, ya sea local o nacional. El asesoramiento legal, técnico, financiero, comunicacional y económico, son de vital importancia para la gestión del distrito, así como para el buen manejo de la información que se proporciona.

Con este proyecto se busca fortalecer el sistema Distrital de Planeación a través de la armonización y articulación de las herramientas de planeación establecidas por ley y demás normas; a fin de garantizar la eficiencia en la programación y ejecución de la inversión distrital. Esta herramienta debe permitir facilitar y mejorar tanto la gestión pública como la coordinación interinstitucional dentro y fuera de la entidad, que contribuyen a fortalecer la gobernabilidad pública y la democracia al permitir que el gobernante explique los aciertos y desaciertos de su administración.

Se tiene como objetivos dentro de este proyecto: 1. Optimizar los procesos de planeación estratégica en el Distrito de Cartagena, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- 2. Realizar procesos de seguimiento físico, financiero y legal a las metas del plan de desarrollo, plan de inversión, planes indicativos y de acción, y planes de desarrollo locales. 3. Mejorar el proceso de comunicación y socialización de los avances de los instrumentos de planeación. 4. Formular nuevos planes estratégicos de gestión para el desarrollo comunitario

De la misma forma, el seguimiento y la evaluación de los diferentes planes y políticas permite, mejorar la eficiencia fiscal y administrativa del gobernante al poder autoevaluarse y adoptar medidas para cumplir con sus compromisos oportunamente e informar a los órganos de control y a la ciudadanía sobre su cumplimiento; mejorar y coordinar el proceso de toma de decisiones para la asignación de recursos mediante la focalización de la inversión en proyectos

formulados técnicamente; establecer mayor integración entre los procesos de planificación y asignación de recursos a cada una de sus metas; facilitar la concertación y coordinación de los entes públicos y privados; conocer el estado de avance de los programas y/o proyectos de inversión pública; elevar la eficiencia y eficacia de la planificación y ejecución de los proyectos; analizar el impacto del gasto público sobre el crecimiento económico, la distribución del ingreso y la calidad de vida; conformar un sistema básico de información que permita llevar a cabo la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de cada uno de los programas y proyectos del plan de desarrollo; entre otros.

Los anterior se realizará a través de la elaboración de planes de acción anual, los cuales estarán alineados con el Plan Indicativo del Distrito y los proyectos de inversión, y se articularán con el presupuesto mediante una nueva construcción de rubros, los cuales contarán con códigos programáticos, que permitirán identificar el uso de los recursos de inversión, puesto que desde el código se identificará el proyecto y el bien o servicio que entrega a la sociedad. Esto se conoce como un presupuesto orientado a resultados.

Sumado a lo anterior, se incluye en el Sistema de Planeación, la implementación del MIPG, el cual es un proceso de construcción colectiva y será liderado por la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” acuerdo 027 de 2020, por otro lado, en el marco de los objetivos institucionales del actual gobierno distrital, la Secretaría de Planeación implementa múltiples procesos de comunicación en aras de fomentar la transparencia desde la función pública y garantizar la participación ciudadana en la ejecución de los diferentes planes de acción establecidos en el Plan de Desarrollo. Para la puesta en marcha de lo anterior, se cuenta con distintos micro sitios web, redes sociales, correos electrónicos y otros canales de comunicación alternos que deben ser administrados y actualizados de manera constante con contenido gráfico, textual, audiovisual, fotográfico y digital.

c. Necesidad de facultades del Concejo.

No es necesaria la obtención de facultades del Concejo, dada la naturaleza de la actividad requerida y a que no se comprometen vigencias futuras.

d. Determinación si la necesidad puede satisfacerse mediante convenios, sus alcances y compromisos que adquiere la entidad mediante la necesidad que se pretende satisfacer.

Si bien la necesidad planteada puede satisfacerse mediante convenios interadministrativos, de cooperación y de apoyo, en esta ocasión resulta la contratación de prestación de servicios el instrumento más eficaz por tiempo y oportunidad. El Contrato de Prestación de Servicios resulta la solución idónea para satisfacer la necesidad, ya que la Administración Distrital no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal como lo ha certificado la Dirección Administrativa de Talento Humano del Distrito de Cartagena. Por lo que se realiza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

e. Presupuesto Oficial.

PERFIL	CANTIDAD	VALOR CUOTA	PLAZO	VALOR CONTRATO
Profesionales áreas administrativas, económicas y financieras con postgrado.	8	$4.900.000	11	$431.200.000
Profesionales áreas administrativas, económicas y financieras.	5	$4.000.000	11	$220.000.000
Abogado con postgrado	1	$6.000.000	11	$66.000.000
Abogado	1	$4.000.000	4	$16.000.000
Comunicadora	1	$4.000.000	11	$44.000.000
Profesional en ingeniería y áreas administrativas	2	$4.500.000	11	$99.000.000
Comunicador Social	1	$4.400.000	11	$48.400.000
Comunicador Social	3	$4.000.000	11	$132.000.000
Técnico en Producción de Radio y Televisión	1	$3.600.000	11	$39.600.000
Tecnólogo	1	$3.000.000	11	$33.000.000
Apoyo a la gestión	1	$2.800.000	11	$30.800.000

Apoyo a la gestión	1	$2.500.000	11	$27.500.000
TOTAL				$1.187.500.000.000

Considerando el plazo del contrato y la escala de remuneración de honorarios, según el nivel de estudios y experiencia de las personas a contratar, el presupuesto oficial se estima en la siguiente suma: **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.187.500.000.000)** que la entidad deberá reservar en su presupuesto para cubrir dicha obligación, la cual se imputará al siguiente Código Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR A PAGAR
2.3.4599.1003.2021130010257	*MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS*	*1.2.1.0.00-001 - ICLD*	*$665.000.000,00*
2.3.4599.1003.2021130010257	*MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS*	*1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA*	*$220.000.000,00*
2.3.4599.1003.2021130010257	*MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS*	*1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION*	*$302.500.000,00*
TOTAL			*$1.187.500.000.000*

La anterior corresponde al Proyecto de Inversión "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS" de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, el cual ha sido registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, con el Código de Viabilidad No. 2021130010257, de Planeación Distrital. Se deberá verificar que se posee disponibilidad suficiente para atender la necesidad que aquí se demanda, a través de la correspondiente solicitud y obtención posterior del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO	*Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS"*
2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital.
2.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor que el Distrito de Cartagena reconocerá a favor de los prestadores de servicios en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de sus contratos, corresponderá a la suma de *MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.187.500.000.000)* Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurran los CONTRATISTAS por causa u ocasión de la ejecución de los respectivos contratos. El DISTRITO pagará a los CONTRATISTAS el valor del contrato mes vencido, de acuerdo a su perfil (nivel de estudios y experiencia acreditada) para la asignación de los honorarios. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral
2.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO	CUATRO (4) y ONCE (11) meses, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

	PROFESIONALES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS CON POSTGRADO.: REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. 2. ELABORAR Y PRESENTAR PARA DECRETO DE APROBACION EL DOCUMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL DNP. 3. BRINDAR ASISTENCIAS TECNICAS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO PARA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCALES ASIGNADOS, ESTO DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS DEL DNP Y LA LEY 152/94. 4. REALIZAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASIGNADO, SEGÚN PARAMETROS DEL DNP Y LA LEY 152/94, APLICANDO LAS ACTIVIDADES DE RUTINAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO. 5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN POR SECTORES Y/O DEPENDENCIAS SEGÚN PARAMETROS DEL DNP Y LA LEY 152/94, APLICANDO LAS ACTIVIDADES DE RUTINA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO Y PLANES DE ACCIÓN: SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REVISIÓN DE REPORTES, ELABORACIÓN DE SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS DEPENDENCIAS. 6. VERIFICAR LA ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS VIABILIZADOS EN EL SISTEMA SUIFP DEL DNP. 7. REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS QUE PRESENTEN RESULTADOS CRITICOS EN LA EVALUACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO. 8. REALIZAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y/O SECTORIALES DE CARACTÉR DISTRITAL O NACIONAL: K.P.T., FURAG, ESTRATEGIA HECHOS Y DERECHOS DE LA PROCURADURÍA, PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS. **TÉCNICO:** 1. APOYAR EN LOS TRÁMITES DE GESTIÓN DOCUMENTAL EXTERNA E INTERNA RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS” ". 2. MANEJAR Y ACTUALIZAR EL ARCHIVO FÍSICO GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN. 3. REORGANIZAR Y REPARTIR EN MATERIA DE TRÁMITE DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
2.5. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA	**PROFESIONALES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS:** 1. EJECUTAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. 2. ELABORAR LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL (DNP-SIGOB METAS-UNIDAD PLAN DE DESARROLLO). 3. APOYAR A LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASIGNADO, CONCORDANTE CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 0581 DE 2004. 4. REALIZAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASIGNADO, CONCORDANTE CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 0581 DE 2004. **ABOGADO ESPECIALISTA:** 1. ASESORAR JURIDICAMENTE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. 2. ELABORAR LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL (DNP-SIGOB METAS-UNIDAD PLAN DE DESARROLLO). 3. APOYAR A LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASIGNADO, CONCORDANTE CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 0581 DE 2004. 4. REALIZAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ASIGNADO, CONCORDANTE CON LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 0581 DE 2004. **PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS** 1. GENERAR INFORMES MENSUALES EN DONDE CONSTE EL SEGUIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA DEL SIGOB DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA.” 2. Administrar y gestionar la información documental asociada a los procesos de seguimientos y evaluación de planes y monitoreo a la inversión. 3. APOYAR EN LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA QUE TODA LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE ORGANIZADA Y DEBIDAMENTE ARCHIVADA. **TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN:** 1. APOYAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA SER PROMOCIONADOS ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES Y REDES SOCIALES. 2. APOYAR LA PREPRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 3. CUBRIMIENTO AUDIOVISUAL Y

	FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS Y SECTORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **ABOGADO:** 1. PROYECTAR, REVISAR, ATENDER Y ASESORAR JURÍDICAMENTE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS DENTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA" 2. ASESORAR Y PROYECTAR ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA". 3. ASESORAR, ATENDER Y PROYECTAR REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL DE ORDEN LOCAL Y NACIONAL EN MATERIA JURÍDICA CON RELACIÓN AL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN DIFERENTES DIMENSIONES. **COMUNICADOR SOCIAL:** 1. REALIZAR EL CUBRIMIENTO PARA REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA." 2. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA INFORMAR Y SER PUBLICADOS EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN ""MODERNIZACION DEL SISTEMA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA." 3. PROYECTAR, ACTUALIZAR Y PUBLICAR LOS COMUNICADOS DE PRENSA DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. **TECNÓLOGO:** 1. REPORTAR, GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES LABORALES (INCLUYENDO LOS CASOS LABORALES DE COVID 19) 2. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 3. APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONTROL DEL CONTAGIO DE COVID-19 EN LOS COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 3. APOYAR EN LA OPORTUNA SOLUCIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.

3. TIPO DE CONTRATO

Los contratos estatales son actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Para el caso que nos ocupa se celebrarán contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "*los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*" Es este el elemento configurativo de dicho tipo de contrato que se parece a otras modalidades prescritas por el derecho positivo como son el llamado arrendamiento de servicios o el suministro de servicios que se asemejan en cuanto conllevan la prestación de un servicio determinado, pero se distinguen en cuanto a que en los regulados por la Ley 80 de 1993, su objeto tiene una relación evidente con el ejercicio de una función administrativa que debe ser cumplida por algún servidor, como sería la defensa de un proceso a cargo de un abogado especializado, o con el funcionamiento de la entidad, como por ejemplo las actividades de vigilancia, aseo, mantenimiento etc. La Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-154, mar. 19/97. M.P. Hernando Herrera Vergara, dice al respecto: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido*"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

5. RÉGIMEN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, vigente a la fecha de elaboración del presente estudio previo:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, preceptúa:
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"
(…)
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, formula:
"3o. Contrato de Prestación de Servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, regula las diferentes modalidades de selección, determinando que:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)".

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta excepciones para la expedición del Acto Administrativo de Justificación, en los siguientes términos:

Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagra:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA).

En el caso de los contratos de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los perfiles académicos y experiencia definidos por la Dirección Administrativa de Talento Humano, según las necesidades expresadas por la Secretaría de Planeación a través del diligenciamiento de los formatos de requisición de personal. De igual forma serán

adjudicados los contratos a aquellas personas que hubiesen atendido las invitaciones en forma oportuna y posean toda su documentación en regla.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgos: Atendiendo lo previsto por el Art. 4 de la ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes es suscribir contratos de prestación de servicios y contratos de suministros, se observa que los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

RIESGOS POTENCIALES:

- Amenazas Naturales: Sismos, hundimientos, desplazamiento de tierra, lluvias, vientos, inundaciones y rayos.
- Amenazas Artificiales y/o Tecnológicas: Incendios, explosión, fallas mecánicas, eléctricas o estructurales.
- Riesgos Sociales o de Orden Publico: Hurto, vandalismo, destrucción, atentados.

RIESGOS CONTRACTUALES: Los riesgos de incumplimiento de proponentes y contratistas que aunque son evidentes, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y el valor de los contratos se prescindirá de la garantía única de cumplimiento. Sin embargo, el equilibrio económico del Contrato no podrá verse afectado durante su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la minuta del contrato se incluirán cláusulas con las siguientes previsiones: CLÁUSULA PENAL; CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.

PARA LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL: Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios, para su ejecución los contratistas deberán cumplir con la correcta afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA. (GARANTÍAS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.”.

9. INDICAR SI EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al decreto 1082 de 2015, es necesario señalar que este proceso de contratación no está sujeto a un acuerdo comercial.

10. CONCLUSIÓN

Con la presentación de estos estudios y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para dar cumplimiento las disposiciones legales, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo.

11. RESPONSABLES

NOMBRE: **FRANKLIN AMADOR HAWKINS** CARGO: Secretario de Planeación Distrital.	FIRMA: 